

¡Bienvenid@!

Ahora eres parte fundamental de una compañía que trabaja por tu bienestar, el de tu familia y tu patrimonio.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL



SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Número Póliza: 4000351 Anexo: 0 Sucursal: BOGOTÁ OFICINA PRINCIPAL HDI

Referencia	Fecha de Expedición	VIGENCIA SEGURO		Anexo N°	VIGENCIA ANEXO		Certificado de EXPEDICION
010100003335-78	26/04/2023	Desde las 24 horas [d-m-a]	Hasta las 24 horas [d-m-a]	0	Desde [d-m-a]	Hasta [d-m-a]	
Intermediario		Clave	% Participación	Coaseguro Cedido		% Participación	
HDI SEGUROS S.A.		759	100,00				

DATOS DEL TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO

Tomador	NIT	Dirección	Ciudad	Teléfono
ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA	900.521.768-8	CL 100 NO. 19 A - 30	BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL	6013748966
Asegurado	NIT			
ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA	900.521.768-8			
Beneficiario	NIT			
TERCEROS AFECTADOS	999.999.989-0			

PRODUCTO Y PRIMA

 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Código CIUJ	TOTAL SUMA ASEGURADA	CONDUCTO DE PAGO	
	4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE IN...	US\$ 1.056.070,00	CONTADO - CONTADO 30 DIAS	
	VALORES ASEGURADOS POR RAMO TÉCNICO	FECHA MÁXIMA PAGO PRIMA		
	RESP CIVIL EXT.	US\$ 1.056.070,00	PRIMA NETA	PRIMA
			US\$ 0,00	US\$ 6.336,42
			OTROS CONCEPTOS	OTROS CONCEPTOS
			0,00	0,00
		GASTOS DE EXPEDICIÓN	GASTOS DE EXPEDICIÓN	
		0,00	0,00	
		IVA	IVA	
		0,00	5.401.507,47	
		PRIMA TOTAL:	PRIMA TOTAL:	
		*****	*****	

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer la actividad aseguradora, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, exclusiones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

Yadira Botero Vides

FIRMA AUTORIZADA

BANCOS / CAJEROS ATH	ALMACENES	EFECTY / SERVIENTREGA	INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE BANCOLOMBIA DAVIVIENDA	ÉXITO SURTIMAX CARULLA	PÓLIZAS GENERALES CONVENIO 110225	www.hdi.com.co/pagos-en-linea/ PAGOS CON TARJETA DE CRÉDITO, DÉBITO, CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.

✂ DÉBITO AUTOMÁTICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVÍE SUS DATOS BANCARIOS Y NÚMERO DE PÓLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CÓDIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL	*****
--------------	----------------	--------------	----------------	-------	-------



NIT 860.004.875-6
Carrera 7 N° 72-13 piso 8
Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (601) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO. GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

CERTIFICADO INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL



SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Número Póliza: 4000351 Anexo: 0 Sucursal: BOGOTÁ OFICINA PRINCIPAL HDI

Referencia 010100003335-78	Fecha de Expedición 26/04/2023	VIGENCIA SEGURO Desde las 24 horas [d-m-a] 30/11/2022	Hasta las 24 horas [d-m-a] 30/11/2023	Anexo Nº 0	VIGENCIA ANEXO Desde [d-m-a] 30/11/2022	Hasta [d-m-a] 30/11/2023	Certificado de EXPEDICION
Intermediario HDI SEGUROS S.A.		Clave 759	% Participación 100,00	Coaseguro Cedido		% Participación	

DATOS DEL TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO

Tomador ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA	NIT 900.521.768-8	Dirección CL 100 NO. 19 A - 30	Ciudad BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL	Teléfono 6013748966
Asegurado ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA	Beneficiario VARIOS SEGÚN RELACIÓN			

INFORMACIÓN DEL RIESGO

Riesgo: 1	Ciudad: BOGOTÁ	Departamento: DISTRITO CAPITAL		
Dirección: CALLE 100 - 19A -30 OFICINA 302. EDIFICIO ECOTOWE				
Beneficiarios		Tipo Doc.	Nro. Doc.	
TERCEROS AFECTADOS		NIT	999.999.989-0	
Objeto > Ramo > Amparo	Valor asegurable	Valor asegurado	SubLímite	Índice Variable
OBJETO GENERAL		US\$ 1.056.070,00		% Valor
RESP CIVIL EXT.		US\$ 1.056.070,00		
RCE - (PLO Y ADIC.)		US\$ 1.056.070,00		
PATRONAL			US\$ 475.231,00	
AJUSTE A PRIMA MINIMA			SI	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer la actividad aseguradora, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, exclusiones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.**

Yadira Botero Vides

FIRMA AUTORIZADA

Líneas de Atención:

Bogotá: 601 307 83 20
Nacional: 018000 129 728

Desde un móvil: #204
WhatsApp: 316 834 93 39

www.hdi.com.co



SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Tomador: ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA

Número de identificación: 900.521.768-8

Número Póliza: 4000351

Anexo: 0

Sucursal: BOGOTÁ OFICINA PRINCIPAL HDI

Certificado de: EXPEDICION

TEXTO DE LA PÓLIZA

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

CLAUSULADO: 07/06/2018-1314-P-06-HDIG240101980000-DR0I 07/06/2018-1314-NT-P-06-HDIG240102130001

TOMADOR/ASEGURADO: ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL EN COLOMBIA

DIRECCIÓN: CALLE 100 - 19A -30, OFICINA 302. EDIFICIO ECOTOWER 100, BOGOTÁ - DC 110111 COLOMBIA

VIGENCIA: DESDE EL 30/11/2022 A LAS 24:00 A 30/11/2023 A LAS 24:00

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

ACTIVIDAD: SERVICIOS DE INGENIERÍA

PRIMA USD: 6.336,42

INFORMACIÓN GENERAL

- INDEMNIZACIÓN PROFESIONAL: POR RECLAMACIÓN
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: POR OCURRENCIA
- CONTAMINACIÓN SÚBITA Y ACCIDENTAL: POR OCURRENCIA
- COSTOS DE DEFENSA INCLUIDOS
- RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE LEY, SUBLÍMITE POR VÍCTIMA USD 475.231

EL LÍMITE DE LA PÉRDIDA APLICA COMBINADO PARA TODAS LAS COBERTURAS

FECHA DE RETROACTIVIDAD: ILIMITADA

PERIODO EXTENDIDO DE REPORTE: 12 MESES

TERRITORIO: COLOMBIA

LÍMITE ASEGURADO: USD 1.056.070 EVENTO / AGREGADO

DEDUCIBLES

- INDEMNIZACIÓN PROFESIONAL: USD 8.448,56
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: USD 3.168,21

DEDUCIBLE INCLUIDO EN EL LÍMITE

EXCLUSIONES GENERALES

- DAÑOS PROPIOS/ACTOS INTENCIONALES
- DIFAMACIÓN/CALUMNIA
- PÉRDIDA DE DOCUMENTOS
- COSTOS DE MITIGACIÓN
- RESPONSABILIDAD DE DIRECTORES Y FUNCIONARIOS
- BIENES EN CUSTODIA Y CONTROL DEL ASEGURADO
- RIESGOS NUCLEARES
- TERRORISMO
- GUERRA
- INCUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS COMÚNMENTE OBSERVADAS EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL
- MÉTODOS DE PLANIFICACIÓN/CONSTRUCCIÓN, MATERIALES Y PROCESOS TÉCNICOS NO SUFICIENTEMENTE PROBADOS DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO ESTADO DE CONOCIMIENTO
- RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL
- INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES
- DAÑOS AL PRODUCTO U OBRA DEL ASEGURADO
- INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR/PATENTES
- INSOLVENCIA
- LA FALTA DE MANTENIMIENTO O OBTENCIÓN DE CUALQUIER FINANCIACIÓN DEL PROYECTO ASEGURADO
- ESTIMACIÓN DE COSTOS Y MANEJO DE SUMINISTROS DE MATERIALES INADECUADOS O EXCESIVOS
- INCUMPLIMIENTO DEL DEBER PROFESIONAL SI EL ASEGURADO NO SÓLO PRESTA SERVICIOS PROFESIONALES SINO TAMBIÉN DE CONSTRUCCIÓN
- RESPONSABILIDAD PENAL, MULTAS, SANCIONES Y DAÑOS PUNITIVOS/EJEMPLARES
- RESPONSABILIDAD CRUZADA
- AMIANTO
- CONTAMINACIÓN GRADUAL
- COMPENSACIÓN DE TRABAJADORES O SIMILAR
- PRÁCTICAS RELACIONADAS CON EL EMPLEO
- HONGOS, MOHO O TOXINAS RELACIONADAS
- RESPONSABILIDAD DERIVADA DE AERONAVES Y PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA AERONÁUTICA
- RESPONSABILIDAD DERIVADA DE EMBARCACIONES

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Tomador: ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA

Número de identificación: 900.521.768-8

Número Póliza: 4000351

Anexo: 0

Sucursal: BOGOTÁ OFICINA PRINCIPAL HDI

Certificado de: EXPEDICION

TEXTO DE LA PÓLIZA

- RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTOMÓVILES
- RIESGO E
- EXPOSICIONES CUBIERTAS POR EL SEGURO OBLIGATORIO
- RIESGOS EN ALTA MAR
- GARANTÍA DEL PRODUCTO
- RETIRADA DE PRODUCTOS

CLÁUSULA DE SANCIÓN GENERAL:

NO SE CONSIDERARÁ QUE NINGÚN (RE)ASEGURADOR PROPORCIONA COBERTURA Y NINGÚN (RE)ASEGURADOR SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR NINGÚN SINIESTRO O PROPORCIONAR NINGÚN BENEFICIO EN LA MEDIDA EN QUE LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE DICHA RECLAMACIÓN O LA PROVISIÓN DE DICHO BENEFICIO EXPONDRÍA A ESA (RE)ASEGURADORA A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN EN VIRTUD DE LA LEY DE SANCIONES APLICABLE A LA (RE)ASEGURADORA.

CLAUSULA DE SEGURO EN MONEDA EXTRANJERA

NO OBSTANTE LA PÓLIZA ESTÉ ESTIPULADA EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, TANTO EL PAGO DE LA PRIMA COMO EL PAGO DE LOS SINIESTROS DEBERÁ REGIRSE DE ACUERDO CON LAS REGLAMENTACIONES DEL RÉGIMEN CAMBIARIO.

PARA LA CONVERSIÓN DE DÓLARES A PESOS COLOMBIANOS O VICEVERSA, SE PROCEDERÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

1. PAGO DE SINIESTROS

EN CASO DE QUE LOS GASTOS EFECTUADOS POR EL ASEGURADO PARA REPONER LA PÉRDIDA SEAN EN PESOS COLOMBIANOS Y LA INDEMNIZACIÓN SE DEBA EFECTUAR EN PESOS COLOMBIANOS DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL RÉGIMEN CAMBIARIO, HDI SEGUROS SA PROCEDERÁ A CALCULAR LA INDEMNIZACIÓN EN PESOS COLOMBIANOS.

EN CASO DE QUE LOS GASTOS EFECTUADOS POR EL ASEGURADO PARA REPONER LA PÉRDIDA SEAN EN PESOS COLOMBIANOS Y LA INDEMNIZACIÓN SE PUEDA EFECTUAR EN DÓLARES DE ACUERDO AL RÉGIMEN CAMBIARIO, HDI SEGUROS S.A. PROCEDERÁ A CALCULAR LA INDEMNIZACIÓN EN DÓLARES Y LA TASA DE CAMBIO PARA CONVERTIR EL MONTO DE LA PÉRDIDA EN PESOS COLOMBIANOS A DÓLARES SERÁ LA TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE A LA FECHA DE PAGO DEL SINIESTRO.

EN CASO DE QUE LOS GASTOS EFECTUADOS POR EL ASEGURADO PARA REPONER LA PÉRDIDA SEAN EN DÓLARES Y LA INDEMNIZACIÓN SE DEBA EFECTUAR EN PESOS COLOMBIANO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL RÉGIMEN CAMBIARIO, HDI SEGUROS S A PROCEDERÁ A CALCULAR LA INDEMNIZACIÓN EN PESOS COLOMBIANOS Y LA TASA DE CAMBIO PARA CONVERTIR EL MONTO DE LA PÉRDIDA EN PESOS COLOMBIANOS A DÓLARES SERÁ LA TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE A LA FECHA DE PAGO AL ASEGURADO.

NO OBSTANTE, EN LOS CASOS EN QUE SE DEBAN ADQUIRIR REPUESTOS, EQUIPOS O MANO DE OBRA Y SERVICIOS EN MONEDA EXTRANJERA, CON OCASIÓN DE UN EVENTO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, EL ASEGURADO Y HDI SEGUROS SA ACORDARÁN LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LOS PROVEEDORES FACTUREN DIRECTAMENTE A HDI SEGUROS S.A.

A SU VEZ, EL ASEGURADO SE COMPROMETE A GIRAR A LA COMPAÑÍA EL MONTO DEL DEDUCIBLE CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA POR LA COMPAÑÍA.

EN CASO DE QUE LOS GASTOS EFECTUADOS POR EL ASEGURADO PARA REPONER LA PÉRDIDA SEAN EN DÓLARES Y LA INDEMNIZACIÓN SE PUEDA EFECTUAR EN DÓLARES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL RÉGIMEN CAMBIARIO, HDI SEGUROS SA PROCEDERÁ A EFECTUAR LA INDEMNIZACIÓN EN PESOS COLOMBIANOS UTILIZANDO LA TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EL DÍA EN QUE SE EFECTÚE EL PAGO

EN CASO DE QUE EN UN GASTO SE VEA INVOLUCRADA UNA MONEDA DIFERENTE AL DÓLAR O AL PESO COLOMBIANO, ESTA SE CONVERTIRÁ A DÓLARES, A LA TASA DE CAMBIO DE TAL MONEDA CON RESPECTO AL DÓLAR EN LA FECHA EN QUE SE EFECTÚE EL GASTO Y LUEGO SE PROCEDERÁ SEGÚN LO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE.

2. PARA EL CÁLCULO DE LA PRIMA

EN CASO DE QUE EL ASEGURADO DEBA EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA EN PESOS COLOMBIANOS DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL RÉGIMEN CAMBIARIO, SE PROCEDERÁ A CONVERTIR EL VALOR EXPRESADO EN DÓLARES A PESOS COLOMBIANOS, UTILIZANDO LA TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EL DÍA EN QUE SE EFECTÚE EL PAGO. PARA CALCULAR EL VALOR DE LOS IMPUESTOS SE USARÁ EL TIPO DE CAMBIO QUE EXIJAN LAS NORMAS VIGENTES.

3. CUANDO EL INTERÉS ASEGURABLE PROVENGA DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES FIJADAS EN MONEDA EXTRANJERA CONTEMPLADAS POR EL RÉGIMEN CAMBIARIO VIGENTE.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

1. LMA 5394 CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES: LA PRESENTE PÓLIZA Y TODOS SUS ANEXOS EXCLUYEN CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, RECLAMO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTAMENTE CAUSADO POR UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE QUE SEA DECLARADA COMO PANDEMIA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, LOS CENTROS PARA EL CONTROL Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE EE. UU. (EN ADELANTE DENOMINADO "CDC"), Y / O UNA ORGANIZACIÓN QUE ACTÚA EN UNA CAPACIDAD SIMILAR A LA CDC EN EL PAÍS DONDE SE ENCUENTRA LA PÉRDIDA ASEGURADA.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Tomador: ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA

Número de identificación: 900.521.768-8

Número Póliza: 4000351

Anexo: 0

Sucursal: BOGOTÁ OFICINA PRINCIPAL HDI

Certificado de: EXPEDICION

TEXTO DE LA PÓLIZA

2. COMO SE DEFINE AQUÍ, UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE SIGNIFICA CUALQUIER ENFERMEDAD QUE PUEDE TRANSMITIRSE POR MEDIO DE CUALQUIER SUSTANCIA O AGENTE DE CUALQUIER ORGANISMO A OTRO ORGANISMO DONDE:

A) LA SUSTANCIA O AGENTE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, UN VIRUS, BACTERIA, PARÁSITO U OTRO ORGANISMO O CUALQUIER VARIACIÓN DEL MISMO, YA SEA QUE SE CONSIDERE VIVO O NO, Y

B) EL MÉTODO DE TRANSMISIÓN, YA SEA DIRECTO O INDIRECTO, INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, TRANSMISIÓN EN EL AIRE, TRANSMISIÓN DE FLUIDOS CORPORALES, TRANSMISIÓN DESDE O HACIA CUALQUIER SUPERFICIE U OBJETO, SÓLIDO, LÍQUIDO O GAS O ENTRE ORGANISMOS, Y

C) LA ENFERMEDAD, SUSTANCIA O AGENTE PUEDE CAUSAR O AMENAZAR DAÑOS A LA SALUD HUMANA O AL BIENESTAR HUMANO O PUEDE CAUSAR O AMENAZAR DAÑOS, DETERIORO, PÉRDIDA DE VALOR, COMERCIALIZACIÓN O PÉRDIDA DEL USO DE LA PROPIEDAD

EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES:

1. NO OBSTANTE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO EN ESTE SEGURO, LA PÓLIZA O ANEXOS DE LA MISMA EXCLUYE CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑOS A PERSONAS O BIENES, RESPONSABILIDAD, LA INTERRUPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS O CUALQUIER GASTO CONSECUENTE, RECLAMO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA, CAUSADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, CONTRIBUIDA POR, RESULTANTE DE, QUE SURJA DE O EN CONEXIÓN CON UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE O EL MIEDO O LA AMENAZA (YA SEA REAL O PERCIBIDA) DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE, EPIDEMIA O PANDEMIA (DECLARADA O NO COMO TAL POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES) O ENFERMEDAD INFECCIOSA REAL O PERCIBIDA, INDEPENDIEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA A LA MISMA.

2. ENFERMEDAD TRANSMISIBLE SIGNIFICA CUALQUIER ENFERMEDAD QUE PUEDE TRANSMITIRSE POR MEDIO DE CUALQUIER SUSTANCIA O AGENTE DE CUALQUIER ORGANISMO A OTRO ORGANISMO DONDE:

2.1. LA SUSTANCIA O AGENTE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, UN VIRUS, BACTERIA, PARÁSITO U OTRO ORGANISMO O CUALQUIER VARIACIÓN DEL MISMO, YA SEA QUE SE CONSIDERE VIVO O NO, Y

2.2. EL MÉTODO DE TRANSMISIÓN, YA SEA DIRECTO O INDIRECTO, INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, TRANSMISIÓN EN EL AIRE, TRANSMISIÓN DE FLUIDOS CORPORALES, TRANSMISIÓN DESDE O HACIA CUALQUIER SUPERFICIE U OBJETO, SÓLIDO, LÍQUIDO O GAS O ENTRE ORGANISMOS, Y

2.3. LA ENFERMEDAD, SUSTANCIA O AGENTE PUEDE CAUSAR O AMENAZAR DAÑOS A LA SALUD HUMANA O AL BIENESTAR HUMANO O PUEDE CAUSAR O AMENAZAR DAÑOS, DETERIORO, PÉRDIDA DE VALOR, COMERCIALIZACIÓN O PÉRDIDA DEL USO DE LA PROPIEDAD.

3. PÉRDIDA DE ELEMENTO DE TIEMPO SIGNIFICA INTERRUPCIÓN COMERCIAL, INTERRUPCIÓN COMERCIAL CONTINGENTE O CUALQUIER OTRA PÉRDIDA CONSECUENTE.

ESTE SEGURO TAMBIÉN EXCLUYE CUALQUIER PÉRDIDA, RECLAMACIÓN, DAÑO A PERSONAS O BIENES, RESPONSABILIDAD, LA INTERRUPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS O CUALQUIER GASTO CONSECUENTE O COSTE DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR, QUE SURJA DE, RESULTANTE DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ACCIÓN LLEVADA A CABO O FRACASO A LA HORA DE TOMAR MEDIDAS PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR DICHA EPIDEMIA, PANDEMIA O ENFERMEDAD INFECCIOSA O CUALQUIER VARIACIÓN O MUTACIÓN DE LA MISMA

NOTA:

ESTA PÓLIZA HA SIDO EMITIDA DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS NEGOCIADOS A NIVEL INTERNACIONAL, CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE ACUERDO CON LA PÓLIZA MASTER.

CUALQUIER DIVERGENCIA QUE SE PRESENTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES MENCIONADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE DEFINIRÁ POR LO QUE SE ESTABLECIÓ EN EL CONTRATO GENERAL.